INFORME SECRETARIAL: Cali, noviembre 23 del 2021. Al despacho de la señora juez informando que se atiende diligencia de guarda y aposición de sellos por lo que la audiencia dentro de este asunto no sé pudo realizar, pasa a despacho para reprogramar. **Favor Proveer**.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLEICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1725
Radicación nro. 2021-0034

Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial reprogramará la fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

Se aporta dictamen rendido por la perito Victoria Salcedo Sosa con RAA AVAL-31629170, que establece que los frutos se mirarán como parte de las respectivas especies, y se tomarán en cuenta para la estimación del valor de ellas; el cual se glosará al expediente y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la **FIJA FECHA** para la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 06 del mes de Diciembre del año en curso, a las 2:00 p.m.

SEGUNDO: **GLOSAR** los documentos aportados los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 168 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 26 de noviembre de 2021

El Secretario

J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sucesion -gcc

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1319124a02d3293d2085a3a8a27c88e6fe3f9cdda6af45bb1fdaae6dc1dc46**
Documento generado en 25/11/2021 04:43:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica